



Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Aguinaldo de Navidad para pensionados IPS

Última actualización: 11 febrero, 2026

Descripción

Es un **monto de dinero** que recibirás automáticamente con tu **pensión de diciembre** si cumples con los requisitos como persona beneficiaria.

Aspectos importantes que debes conocer sobre el Aguinaldo de Navidad:

- El monto base es de **\$29.055**, que aumentará en **\$16.415** por cada carga familiar que tengas acreditada al 30 de noviembre de 2026.
- Recibirás el pago solamente si estás pensionada o pensionado al 30 de noviembre de 2026.
- Este dinero no tiene descuentos. Además, no se considera para el pago de impuestos (no es tributable) ni las cotizaciones previsionales y/o de salud (no es imponible).

Revisa si cumples los requisitos

Te corresponderá el Aguinaldo de Navidad si al **30 de noviembre de 2026** eres pensionada o pensionado:

- Del Instituto de Previsión Social (IPS): [Pensión Garantizada Universal \(PGU\)](#), [Pensión Básica Solidaria de Invalidez \(PBSI\)](#) o [Subsidio de Discapacidad](#).
- De una ex caja de previsión o ex Servicio de Seguro Social.
- Por un accidente del trabajo ([Ley N° 16.744](#)), a cargo de una mutualidad de empleadores o del Instituto de Seguridad Laboral (ISL).
- De reparación: [Ley Valech](#) y [Ley Rettig](#).
- De una AFP o compañía de seguro con garantía estatal (siempre y cuando recibas PGU), o Aporte Previsional Solidario ([de Vejez](#) o [de Invalidez](#)).
- De la Dirección de Carabineros de Chile (Dipreca) o de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena).



tendrás derecho al aguinaldo como pensionada o pensionado; por ende, no recibirás el incremento de **\$16.415**. Solamente podrás recibir el aumento si tus cargas tienen una pensión de orfandad, ya que se consideran carentes de renta.

Tendrás derecho a un aguinaldo, aun cuando recibas más de una pensión, subsidio o indemnización.

Como funcionarios de planta o a contrata del sector público, solo podrás acceder a la parte del aguinaldo que excede la cantidad que te corresponde como persona pensionada, o beneficiaria del Subsidio de Discapacidad o de la indemnización compensatoria de la industria del carbón (según sea el caso).

Para calcular el monto, se tomará en cuenta el total líquido que recibes, es decir, tu remuneración más tu pensión, subsidio o indemnización. Si tienes un Aporte Previsional Solidario (de Vejez o de Invalidez) se considerará como parte de tu pensión.

Importante: si recibes el aguinaldo **sin que te corresponda**, tendrás que devolver 5 veces este monto. Además, podrías enfrentar sanciones administrativas (multas) y penales.

Consulta si recibirás el aguinaldo

Si tienes dudas o quieres saber si recibirás el Aguinaldo de Navidad (IPS):

- [Revisa tu liquidación](#) con tu ClaveÚnica, si no la tienes, [solicítala](#).
- Consulta tu [fecha y forma de pago](#) con tu RUN.
- Solicita una [videoatención en ChileAtiende](#).
- Llama al call center ChileAtiende **101** o al **+56 4 4236 20 00** (si estás en el extranjero). Revisa el [horario de atención](#).
- Dirígete a una [sucursal ChileAtiende](#).

Accede al beneficio si trabajas en el sector privado

Para las y los empleadores, otorgar aguinaldo a sus trabajadores **no es una obligación legal**, como sí lo son, por ejemplo, las [gratificaciones](#).

No obstante, como trabajadora o trabajador del sector privado, **puedes tener derecho a recibir aguinaldo de Navidad** en caso de que:

- Esté contemplado en tu contrato de trabajo.
- Exista un contrato o convenio colectivo donde el aguinaldo esté incorporado como cláusula.

En estos casos, el aguinaldo sí **puedes exigirlo a tu empleador (empresa)** como un derecho.